



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre. 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.<sup>a</sup> instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Sección provincial de Estadística de León.—Circular.

**Administración Municipal**

*Edictos de Ayuntamiento.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgado.*

*Requisitoria.*

**Anuncio**

**Administración provincial**

**Gobierno civil de la provincia de León**

**CIRCULARES**

Como son muchas las personas que acuden a este Gobierno Civil, Corporación Provincial y Ayuntamiento sin acompañar a sus instancias la correspondiente cédula personal, lo que puede dar lugar a mixtificaciones y falsedades en la personalidad del compareciente, se hace saber por medio de la presente a todos los Alcaldes, Presidentes de Juntas administrativas y demás Autoridades y Agentes dependientes de la mía no admitan y rechacen en el acto toda petición, escrito o instancia a ellos dirigida que no vaya acompañada de su cédula personal del ejercicio corriente.

León, 14 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

o. o.

Siendo frecuentes las quejas dirigidas a este Gobierno Civil por la infracción del descanso dominical por parte de algunos industriales, se

hace público para general conocimiento que toda industria que necesite funcionar sin interrupción, para poderlo hacer los domingos y días festivos es preciso que con la debida antelación se solicite de la Autoridad competente el oportuno permiso, bien entendido que de no hacerlo así serán debidamente sancionados, incluso hasta llegar al cierre de los correspondientes establecimientos.

Dado en León, a 15 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil,

Carlos Rodríguez de Rivera

o. o.

**INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA**

**CIRCULAR NÚM. 66**

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de San Esteban de Nogales, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en San Esteban de Nogales, señalándose como zona sospechosa

todo el término privativo de San Esteban de Nogales; como zona infecta el Valle de Barroso, cuyos límites son: Norte, camino de piedra y raya de Castroalbón; Sur, raya del término de Alcubilla (Zamora) y Buzas de los Petates; Este, sitio llamado Mataprieto y corral de Evelio Casado, y Oeste, términos de Villageriz y Fuenteencalada (Zamora), y zona de inmunización el término privativo de San Esteban.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 11 de Diciembre de 1936.

El Gobernador civil.

*Carlos Rodríguez de Rivera*

## Sección Provincial de Estadística de León

*Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1935*

Habiendo examinado los Padrones de habitantes de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos señores Alcaldes, para que envíen un Comisionado con oficio de presentación encargado de recoger la documentación presentada, con el fin de que les sirva de base para la rectificación de 31 del corriente mes, haciéndoles presente que, dada la baja que se nota en el Padrón, al confeccionar la rectificación del año actual deben subsanarse los defectos del Padrón, incluyendo a los habitantes que indebidamente dejaron de consignarse en el documento original, aunque tengan que sufrir alteración en virtud de las alteraciones que se han producido en el año presente.

Las horas de verificar la recogida son de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles, en la casa-oficina de esta Jefatura (Plaza de San Isidro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada deberán remitirme sellos de correos por valor de treinta céntimos, para depositar el oportuno paquete en esta Administración de Correos, a su nombre.

Si en el plazo de CINCO días no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, quedará en esta Oficina bajo mi custodia, para ser enviada cuando la oportunidad lo requiera.

León, 15 de Diciembre de 1936.—  
El Jefe de Estadística, José Lemes.

### Relación que se cita

Igüeña.  
Omañas (Las).  
Renedo de Valdetuéjar.  
Robla (La).  
Rodiezmo.  
Truchas.  
Valdeteja.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo y en otro plazo igual, pueden presentar sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal.

Confecionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por espacio de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Benavides, 9 de Diciembre de 1936.  
El Alcalde, Manuel Fraile.

### Ayuntamiento de Carrocera

Formado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días podrán los interesados presentar sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Carrocera, a 30 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Posada.

### Ayuntamiento de Castroalbón

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días para oír reclamaciones.

También quedan expuestas al público, por un plazo de quince días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas del Repartimiento General, formadas para este Ayuntamiento, y que han sido aprobadas por el mismo.

Castroalbón, a 10 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, P. O., T. Herrero.

### Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Acordado por el Ayuntamiento varias propuestas de transferencia de crédito dentro del actual presupuesto, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de referencia, durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 10 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Marciano Martínez.

### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones, dando cumplimiento a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Hospital de Orbigo, 14 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, M. Martínez.

### Ayuntamiento de Izagre

Acordado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la habilitación de un crédito para satisfacer necesidades del presupuesto actual, con cargo al superávit del presupuesto anterior, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 12 del vigente Re-

glamento de Hacienda Municipal, en la inteligencia que una vez transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Izagre, a 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Ardalión Alonso.

*Ayuntamiento de  
Matadeón de los Oteros*

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario, para el año de 1937, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que contra el mismo consideren justas.

Matadeón, a 14 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, José Redondo.

*Ayuntamiento de  
Oencia*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que a cada uno se le señala y al objeto de oír reclamaciones, los documentos siguientes, confeccionadas para el próximo año de 1937:

Repartimiento de rústica, por el plazo de ocho días.

Listas de urbana, por el plazo de diez días.

Matrícula industrial, por el plazo de diez días.

Presupuesto municipal ordinario, por el plazo de quince días.

Oencia, 12 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Quintana del Castillo*

Comunica a esta Alcaldía el vecino de Ferreras Tomás Martínez, que el día 8 de los corrientes apareció en dicho pueblo un caballo cerrado, de 1,23 m., capa castaño; tiene un lucero que se prolonga hasta los ollares, crin cortada, cola entresacada, herrado de las manos y tiene señales de haber sido enganchado. Se entregará a quien justifique ser su dueño, previo el pago de los gastos que haya originado; en caso contrario será subastado, como dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Quintana del Castillo, 4 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Valderrueda*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, durante él y otro igual a contar de la terminación del primero podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valderrueda, 9 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

*Ayuntamiento de  
Valdepiélagos*

En el día de hoy, y hora de las quince, se presentó en esta Alcaldía el vecino de Otero de Curueño, Medardo Rodríguez Barba, manifestando que el día 10 del actual, sobre las once, desapareció de su domicilio su hijo Victorino Rodríguez Prieto, de catorce años de edad, domiciliado en mentado pueblo, sin que hasta la fecha se sepa su paradero; viste pantalón y chaqueta de pana negra, boina, calzando alpargatas y almadréñas, color y pelo rojo.

Valdepiélagos, a 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Juan Francisco Alvarez

*Ayuntamiento de  
Villadecanes*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937 y ordenanzas fiscales, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los vecinos del Municipio y cuantos lo deseen, pudiendo presentar durante dicho plazo y quince días más, a partir de la terminación de la exposición al público, cuantas reclamaciones se consideren convenientes ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme a lo que determina el artículo 301 del Estatuto Municipal.

Villadecanes, 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Carlos G. Delvi.

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Por acuerdo de la Corporación municipal que tengo el honor de

presidir, el domingo 27 del corriente, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal encargado, el nombramiento de Gestor-Recaudador de derechos y tasas por sacrificio de reses en el Matadero municipal para el año 1937, con arreglo al pliego de condiciones que obra archivado en la Secretaría municipal, a disposición de cuantos deseen examinarlo.

Lo que se hace público por este medio para general conocimiento.

Villarejo de Orbigo, 10 de Diciembre de 1936.—El Alcalde accidental, José Pérez.

*Ayuntamiento de  
Villamol*

Informada favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación y suplemento de un crédito de 1.029,25 pesetas dentro del presupuesto ordinario actual, con imputación al capítulo 9.º, artículo 7.º, 116,65 pesetas; capítulo 7.º, artículo, 9.º, 212,60 pesetas, y capítulo 11, artículo 1.º, 700 pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio liquidado, se hace público en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda, con el fin de que quedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de esta fecha.

Villamol, a 11 de Diciembre de 1936.—El Alcalde, Benigno Ruiz.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del reffrendante, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador D. Eleuterio Rueda Martínez, en representación de D. Epigmenio Miranda Robles, vecino de Orzonaga, contra D. Nicanor Láiz Robles, de esta vecindad, declarado en rebeldía, sobre pago de seis mil ciento

veinticinco pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales autos y para garantizar las responsabilidades reclamadas, se embargaron al ejecutado Sr. Láiz Robles, como de su propiedad, los bienes muebles y semovientes que se relacionarán, que en su poder se encuentran depositados, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, a virtud de lo solicitado por la parte ejecutante, sacarlos a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por el precio en que respectivamente han sido tasados y en un solo lote, cuyos bienes son los siguientes:

Seis sacos de harina marca «La Esperanza». de 100 kilos.

Una máquina amasadora con un motor de dos caballos, correas, transmisiones y volantes.

Otra máquina, bregadora.

Otra máquina para moler almendra.

Un caballo de unos once años, pelo castaño, de siete cuartas.

Un pollino de doce años, pelo pardo, de seis cuartas.

Dos carros, uno para caballería mayor, color verde, dos ruedas, y el otro también color verde y de dos ruedas.

Un cerdo, raza del país, de unos ocho meses.

Una báscula para 200 kilos.

Una piedra de mármol para hacer caramelos.

Una masera de madera, grande.

Un vagón aproximadamente de leña.

Una máquina para limpiar sacos.

Dos lunas de cristal, de dos metros por dos y medio, y la otra de dos metros por ochenta centímetros.

Un mostrador de mármol y cristal, formando estantería.

Un reloj de pared.

Una báscula para cinco kilos, «Avery».

Tres armarios-estanterías, pintados de blanco.

Veinticinco latas de melocotón.

Cincuenta botellas de licores de distintas marcas.

Diez y nueve botes de mermelada, pequeños.

Diez y siete de mermelada «María».

Cinco tarros de miel.

Cincuenta latas sardinas, distintos tamaños.

Treinta y seis botellas Jerez, distintas marcas.

Cuarenta estuches de bombones. Doce estuches para contener bombones.

Una docena tarros fruta variada. Diecisiete tarros cristal, conteniendo caramelos y bombones.

Un molino de café, marca Elma, número 1.

Una estantería de tres cuerpos.

Utra idem, pintada de blanco.

Veinticuatro botellas pequeñas anís «La Asturiana» (bolellines).

Cuarenta botellas grandes, surtidas.

Seis botellas sidra champanada.

Doce botes leche condensada «La Lechera».

Seis idem idem, de «Nestle».

Los bienes antes expresados han sido tasados pericialmente en la suma total de seis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

El remate se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Cervantes, número 10, el día veintiocho del corriente mes y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos tercios de los bienes, tasados por el perito. El secretario judicial, Valentín Fernández.

Núm. 568.—62,50 ptas.

#### Requisitoria

Intereso que a partir de las veinticuatro horas de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL se presenten ante el Juzgado Militar número 2, de la Plaza de León, los siguientes individuos, vecinos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, cuyas señas personales y demás antecedentes desconozco, quienes de no hacerlo, serán

declarados en rebeldía, y se les parará el perjuicio que haya lugar:

Carlos Valle González

Florentino Brea Martínez

Bernardino Brea Martínez

Pedro Santos

Domingo Alvarez Casado

Vicente Martín Marassa

Luis Marassa González

Mariano Galindo Barquinero

Alejandro Alfigeme

José Rey

Abel Centeno Fresno

Francisco Alonso Alonso

Pablo Fernández Fidalgo

Salvador Getino

La esposa de Salvador Getino

Agustín Juárez

Sebastián Juárez

Lisardo Fernández Pérez

Isidro Díez

Alberto Prieto

Gonzalo Fernández

Emilio Fresno

Horacio Fresno

Francisco Martín

Julio o Bernardo Centeno

Julio Rey Alvarez

Manuel Fernández Alegre

Eleuterio González Láiz

Fabián Fernández Fernández

Modesto Santos Fernández

León, 13 de Diciembre de 1936.—

El Teniente Juez Instructor, Marcos Rodríguez Andrés.

## ANUNCIO PARTICULAR

### Comunidad de Regantes de Sorriba, Cistierna y Vidanes

Se convoca a junta general ordinaria, en segunda convocatoria, a los partícipes de esta Comunidad para el día veintisiete del corriente, a las dos de la tarde, en el domicilio social del Sindicato, de acuerdo con el artículo 56 de las Ordenanzas, con los asuntos enumerados en el artículo 53 de las citadas

Diciembre de 1936.  
la Comunidad.

Núm. 567.—7,50 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1936

